



PROCEDIMIENTO ESPECIAL
PARA LA APLICACIÓN DE
CIERTAS MULTAS

PERIODO DE DISCUSIÓN

Notificación
Administrativa de Acta
de Denuncia del SII al
contribuyente

PLAZO PARA RECLAMAR

15 días hábiles.
Se cuentan los sábados a
menos que sean festivos

PRESENTACIÓN DE RECLAMO ANTE TTA

Correspondiente según
art. 115 del Código
Tributario

EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

NOTIFICACIÓN AL SII
10 días para contestar

CONTESTACIÓN DEL SII

PERIODO DE PRUEBA

Haya o no contestado el SII

TTA recibe la causa a prueba, si se rechaza total o parcialmente la conciliación y existen hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos

NOTIFICACIÓN SII
(publicación sitio web)

NOTIFICACIÓN RECLAMANTE
(carta certificada)

TÉRMINO PROBATORIO

8 días

Se podrá presentar cualquier medio probatorio apto para producir fe

OBSERVACIONES A LA PRUEBA

10 días

PERIODO DE DECISIÓN

Citadas las partes a oír sentencia, 60 días para la dictación de sentencia definitiva

La prueba será apreciada de conformidad con la sana crítica

Juez rechaza el reclamo o le da lugar en todo o en parte y se pronuncia sobre las costas del juicio

Juez puede anular los actos administrativos reclamados

La sentencia debe ser fundada

NOTIFICACIÓN SII
(publicación sitio web)

NOTIFICACIÓN RECLAMANTE
(carta certificada)

RECURSO DE APELACIÓN

Plazo de 15 días. Se presenta en el TTA y lo resuelve la Corte de Apelaciones